

Quillota, 19 de Mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.789 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°61/2023 de 15 de mayo de 2023 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Alcalde, con V°B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Mercado Público, para licitar la **“ADQUISICIÓN DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Municipal;
2. Expediente Técnico de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Certificación ISO.
 - Formulario N°6 Oferta Económica.
 - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°1578 de 21 de abril de 2023, de Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto, por \$24.280.000.- (veinte y cuatro millones, doscientos ochenta mil pesos).
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°001578 de 21 de abril de 2023, emitido por Jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$24.280.000.- para la compra de 12.000 Folios para Licencia de Conducir;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Mercado Público, para licitar la **“ADQUISICIÓN DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Municipal.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR,
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norma el proceso del llamado a Licitación Pública para contratar la **adquisición de 12.000 folios de licencias de conducir, con sus respectivos plásticos termosellables, para la Municipalidad de Quillota**. Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la I. Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Se requiere contratar la **adquisición de 12.000 folios de licencias de conducir, con sus respectivos plásticos termosellables, de acuerdo al Decreto N°23, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija especificaciones del documento "licencia de conductor"**, para ser utilizadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Se consulta la adquisición y provisión de productos en perfectas condiciones de producción y conservación.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chileproveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

4. FINANCIAMIENTO

Fondo Municipal, según disponibilidad presupuestaria N°1578 de fecha 21 de abril de 2023 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible, es la suma total de **\$24.280.000.-** (veinte y cuatro millones, doscientos ochenta mil pesos), impuesto incluido.

La oferta **no podrá superar el monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarado fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la adquisición, materia del encargo, cuyo suministro se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión y posterior entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y pago de tributos, bodegaje, insumos y materiales de embalaje, de su transporte incluido la carga y descarga de materiales, así como de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica si las hubiere.
- e) Respuestas a las consultas si las hubiere.
- f) La Oferta del Proponente
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- i) Disponibilidad Presupuestaria Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- j) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- k) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- l) Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- m) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- n) Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- o) Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- p) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- q) Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- r) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- s) Ley N° 20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- t) Decreto 977 que aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos del Ministerio de Salud.
- u) Decreto N° 23 que fija especificaciones del documento licencia de conductor, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes materia de la presente licitación, será de **5 días hábiles**, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra. **Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de entrega.**

La entrega efectiva y recepción de los folios y sus respectivos plásticos termosellables, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de la Unidad de Tesorería Municipal, ubicada en calle Maipú N°350, comuna de Quillota.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

9.1 PUBLICACIÓN

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Público, el día **22 de mayo de 2023**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sitio electrónico de Mercado Público.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 horas**, del día **22 de mayo de 2023**, hasta las **17:00 horas**, del día **24 de mayo de 2023**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 horas del día hábil siguiente**.

9.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de **Sistema Mercado Público**, el día **25 de mayo de 2023**, a las **17:00 horas**.

9.4 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (MERCADO PÚBLICO)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma de Mercado Público), es hasta las **11:00 horas** del día **02 de junio de 2023**.

Cabe señalar que los proponentes, podrán hacer entrega en forma física de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quilota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal), en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **anexos Administrativos** de la oferta.

9.5 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de Mercado Público, será a las **11:05 horas**, del día **02 de junio de 2023**.

9.6 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra al **segundo día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

10.1 Módulo Anexos Administrativos

- a) **Identificación completa del Proponente:** En caso que el oferente sea persona natural además de adjuntar **Formulario N° 1**, deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.

En caso que el oferente sea persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, **(Formulario N° 1)**.

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación **(Formulario N° 2)**.

- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades**, cuyo contenido se indica en **Formulario N° 3** adjunto.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago será destinado al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario Nº 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.
- f) **Patente Municipal:** Se deberá adjuntar copia de la patente municipal al día.

10.2 Módulo Anexos Técnicos

- a) **Curriculum del Proponente:** Se deberá informar la experiencia del oferente en relación con contratos asociados a la venta de folios de licencias de conducir, ejecutados en los últimos **60 meses**, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (Órdenes de compra en estado Recepción Conforme) (**Formulario Nº4**).
- b) **Certificación de Sistema de Gestión de Seguridad de la Impresión:** Se evaluará dependiendo de si el oferente posee Certificación ISO 14298:2013 (Sistema de Gestión para la Seguridad de la Impresión), vigente a la fecha de postulación. Para ello deberá declararlo en el **Formulario Nº5** y adjuntar copia de la certificación correspondiente.

10.3 Módulo Anexos Económicos

- a) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario Nº6**, adjunto a las presentes bases, el **VALOR UNITARIO Y MONTO TOTAL** a cobrar por la provisión de los **12.000 folios de licencias de conducir**, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que además en el **Formulario Nº6**, se deberá indicar el **valor** (precio unitario) del folio, además del **plazo** (días hábiles) destinado a su entrega efectiva.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior, habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresa en pesos (\$) en su valor (monto total) neto sin impuesto, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentarse diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal ChileCompra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, por un monto de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1** con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente, publica su oferta en el portal de www.mercadopublico.cl, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gloria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 9.4** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.** El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las **11:00 horas**.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los Anexos Administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del Portal ChileCompra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública ID **2464-42-LE23**, denominada: "Adquisición de 12.000 folios de licencias de conducir, Municipalidad de Quillota".

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de la Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediera a firmar el contrato o no haya hecho entrega del

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones, la que dará el visto bueno para su retiro.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **cinco (5) días hábiles**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la aceptación de la Orden de Compra**.

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar el **fiel cumplimiento del contrato** de la licitación pública **ID 2464-42-LE23** denominada **“Adquisición de 12.000 folios de licencias de conducir, Municipalidad de Quillota”** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la entrega de los productos, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo, en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

12.2.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez realizada la recepción de todos los productos (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite ella Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **5 días hábiles**, a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- a) Dos funcionarios (as) de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quienes los reemplacen.
- b) Un funcionario de la Tesorería Municipal o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- e) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el punto 13.3, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en Módulos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia de la Adquisición.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- | | |
|--|-------|
| a) Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma | : 5% |
| b) Experiencia del Oferente | : 40% |
| c) Certificación ISO 14298:2013 | : 10% |
| d) Plazo de Entrega | : 20% |
| e) Oferta Económica | : 25% |

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

a) Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma: 5%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales. Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) Experiencia del Oferente: 40%

Se evaluará la cantidad de contratos asociados a la venta de folios de licencias de conducir, ejecutados en los **últimos 60** meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado recepción conforme) y declarados por el oferente en el **Formulario N°4**. La experiencia que no cuente con su respectivo respaldo no será evaluada. A la oferta de mayor cantidad de contratos, se le asignarán 10 puntos, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta de mayor cantidad de contratos.
 O_i : Oferta del oferente i

c) Certificación ISO 14298:2013 10%

Se evaluará dependiendo de si el oferente posee Certificación ISO 14298:2013 (Sistema de Gestión para la Seguridad de la Impresión), vigente a la fecha de postulación. Para ello deberá declararlo en el **Formulario N°5** y adjuntar copia de la certificación correspondiente.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Posee Certificación ISO 14298:2013 vigente.	10
No posee Certificación ISO 14298:2013 vigente, no informa, no adjunta certificación.	1

d) Plazo de entrega: 20%

Corresponde al plazo total de entrega de los productos ofertados en **días hábiles (Formulario N°6)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en su entrega, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e / O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta con menor plazo de entrega.
 O_i : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
- ITS (Gregoria González)
- Adquisiciones
- Tránsito
- Tesorería Municipal
- Ingeniería Tránsito
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

e) Oferta Económica: 25%

Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio, según lo consignado por cada oferente en el **Formulario N° 5** como valor (**monto total**) a cobrar por la provisión de **12.000 folios** requeridos. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeOi} = (O_e/O_i) \cdot 10$$

Donde:

P_{jeOi} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta de menor precio (monto total).

O_i : Oferta del oferente i

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **e) Oferta Económica**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **b) Experiencia del Oferente**, de mantenerse el empate como tercer factor esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el criterio de la letra **d) Plazo de entrega**.

14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

14.1 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos, la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de entrega o suministro.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en ChileProveedores.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (02) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

17. READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra**, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente rechazar las ofertas.

18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la “Adquisición de 12.000 folios de licencias de conducir, comuna de Quillota”, bajo los términos fijados en las presentes

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 26.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

19. DE LA FORMA DE PAGO

El valor del contrato, será pagado en **un (1) sólo pago y contra entrega**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Para ello se consulta la emisión de **factura**, debiendo ser extendida a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota,**
RUT. 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota
Fono 33-2291163

20. FACTURACIÓN

El precio del contrato será pagado, de acuerdo al valor facturado, IVA incluido, por la **totalidad** de los folios, con sus respectivos plásticos termosellables, correspondiendo al proveedor, presentar el documento tributario (factura) a la Inspección Técnica.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo**. (Art. 2 Ley N°21.131), sin perjuicio del deber del proveedor a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o protocolización del contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Copia de la Orden de Compra aceptada por el adjudicatario.
- Copia de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Copia de Patente Comercial
- Acta o Certificación de Recepción Conforme.
- Factura sin enmiendas o errores.

21. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio.

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato correspondiéndole entre otras funciones:

- Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor adjudicado.
- Realizar y gestionar el Acta de Recepción Conforme correspondiente.
- Solicitar el reemplazo de los bienes cuando éstos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Visar y gestionar en forma oportuna el pago de la adquisición.
- Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- Deducir del pago, las multas o sanciones aplicadas.
- Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.

22. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Posterior a la aceptación de la Orden de Compra, la Inspección Técnica en conjunto con el proveedor, coordinarán la fecha efectiva (día y hora) en que se efectuará la entrega de los productos adquiridos.

Convenido lo anterior, estos deberán constituirse al momento de ingresar los productos al recinto (Bodega Municipal), para chequear la cantidad y el estado de los productos a recibir, los cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas y oferta; finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo siguiente:

- Nombre del proyecto o licitación.
- ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- Nombre y RUT del Proveedor.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- Orden de Compra (aceptada).
- Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- Monto del contrato (IVA incluido).
- Fuente de Financiamiento.
- Plazo ofertado para su suministro.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nómina y estado de los productos entregados.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Fecha de término efectivo.
- Nombre y firma del Proveedor
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Los productos serán recibidos en **perfectas condiciones de conservación, fabricación, impresión y corte**. De presentar estos a simple vista en su contenido impurezas, deterioros o daños ocasionados en su traslado, así como también, si presentaran diferencias respecto a lo especificado en bases y oferta, éstos no serán recibidos, rechazando la inspección técnica el o los productos deficientes o dañados, debiendo el proveedor retirarlos del recinto.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica procederá a consignar en acta dichas observaciones, solicitando al proveedor, de acuerdo al plazo otorgado por ésta, **reponer** los productos deficientes o dañados, bajo las mismas características técnicas solicitadas en bases y oferta.

De no consultar observaciones o bien si estas son resueltas a conformidad de la inspección técnica, se procederá a la recepción de los productos, consignado en dicha acta la nómina y estado de los productos entregados.

Si el proveedor se negará o no cumpliera con los plazos definidos, para subsanar dichas observaciones, el Municipio iniciará el cobro de las multas correspondientes y/o en su defecto la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, acciones que una vez solicitadas, tendrán carácter de irreversible.

23. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en su traslado los productos materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción.

Por ende, el proveedor deberá realizar el embalaje de los productos adquiridos, en la mejor forma posible, lo anterior para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descarga, así como también su exposición a temperaturas extremas y/o precipitaciones.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dichos productos, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Cabe señalar que el personal que emplee el proveedor para efectos de provisión y posterior entrega de los productos materia de la presente licitación, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales y previsionales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

Finalmente durante la entrega de los productos, asumirá a su costo toda reposición, parcial o total, ya sea por defectos o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles a los productos al momento de su recepción, ya sea por la mala calidad en los materiales utilizados en su fabricación, impresión y corte, sea que éstos provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes, sin que esto signifique pagar monto alguno por parte del Municipio a favor del proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho.

24. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

24.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán **descontadas** del **monto final facturado** independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **5% del monto del contrato**.

a) **Por incumplimiento de su Oferta:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente a **2,5 UF** (Unidades de Fomento) **por día corrido**, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento efectivo del plazo ofertado de entrega.
- Por incumplimiento de las especificaciones de los productos ofertados.
- Por incumplimiento de las Bases y de licitación.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado, el que se contará desde la **aceptación** de la **Orden de Compra**. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

b) **Por cada día corrido de atraso:** El proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente a **2,0 UF** (Unidades de Fomento) **por día corrido**, por las siguientes causales:

- Por la entrega parcial de los productos.
- Por la no reposición o reemplazo de los productos observados.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para subsanar observaciones.
- Por incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva consignada en acta de recepción o de notificación de la Inspección Técnica. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

24.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, este último siempre y cuando existe disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Cabe señalar que, para el cálculo de un eventual nuevo monto, se deberá utilizar el valor (precio unitario) ofertado por folio, consignados por el oferente en el Formulario de Oferta Económica.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, según sea el caso, aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes para ajustarla a los porcentajes fijados en el **punto 12.2** de las presentes Bases y prorrogar la vigencia en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de término efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

26.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 26.2** de las presentes bases, previo informe fundado por la Inspección Técnica, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al adjudicatario, se estipula que sólo se pagará todo folio y su respectivo plástico termosellable, que efectivamente haya sido entregado en conformidad, hasta la fecha de notificación, de acuerdo al valor (precio unitario) contemplado en su oferta económica y contrato original, conforme

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

lo determine la Inspección Técnica, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del adjudicatario por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

26.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo**.
- d. Si el proveedor, por causa que le sea imputable, no cumple con los plazos asociados a la entrega de los bienes materia de esta licitación, los cuales forman parte de su oferta y contrato respectivo.
- e. Por modificación o alteración de las características técnicas de los productos ofertados, sin la debida autorización de la Inspección Técnica.
- f. Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- g. Si el proveedor en forma reiterada **no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de la Adquisición.
- h. Si el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- i. Si el adjudicatario es una **Compañía y va a su liquidación**.
- j. Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- k. Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - l. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por un Decreto Alcaldicio.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

26.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del adjudicatario, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

26.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Finalmente, es importante señalar, que el adjudicatario, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

26.5. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del adjudicatario.

27. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor y su personal que se encuentren asignados de una u otra forma a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información entregados por la Municipalidad de Quillota, durante la vigencia del contrato o después de su finalización. La responsabilidad del Proveedor será solidaria respecto de las acciones de sus trabajadores, empleados, consultores o subcontratados.

El Proveedor deberá resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la municipalidad el derecho de ejercer las acciones judiciales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

28. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El proveedor deberá adoptar en la línea de producción e impresión de los folios las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de algún tipo de fraude, como la duplicación de folios, asumiendo a su cargo el costo de cualquier daño o perjuicio que se causare a la Municipalidad de Quillota. Asimismo, deberá contemplar los procesos administrativos a seguir en caso de extravío, robo o hurto de los folios hasta la fecha de recepción de los mismos.

La Municipalidad de Quillota, en caso de ocurrencia de alguna situación descrita anteriormente, se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales contra el proveedor o de cualquier otro que haya participado de este hecho, por tanto, el proveedor en ningún caso podrá excusar su responsabilidad bajo pretexto de haber sido cometido por un tercero.

29. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Quillota, mayo de 2023



**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

1. GENERALIDADES:

Los presentes términos técnicos de referencia tienen por objeto normar la **adquisición de folios de Licencia de Conducir** que serán utilizados en la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Quillota.

Para ello se solicita el suministro de 12.000 folios de licencias de conducir con sus respectivos plásticos termosellables, de acuerdo a Decreto N°23 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija especificaciones del documento "licencia de conductor", debiendo su provisión y entrega ajustarse a las características descritas en el presente documento.

2.- PRODUCTO O SERVICIO A ADQUIRIR

12.000 Folios de Licencias de Conducir con sus respectivos plásticos termosellables.

A. El formulario para la gestión de licencia de conductor constará de tres partes, separadas entre sí (Artículo 1° Decreto N°23).

- Ficha de comunicación con el Registro Nacional de Conductores (RNC).
- Licencia Propiamente tal que portarán los conductores
- Ficha resumen del proceso de otorgamiento de la licencia.

La ficha de comunicación, licencia de conducir y ficha resumen llevarán número de foliación y código de barras común.

B. Materiales para la confección de Licencias de Conducir.

- Papel de seguridad tipo Bond (hilado), con gramaje = 106 y = 120 gr. Por metro cuadrado, respectivamente;
- Fibras de seguridad visibles sólo bajo luz ultravioleta.
- Marcas de agua que identifique a la Entidad encargada de la confección de las licencias.
- Fondo de seguridad con diseños de seguridad visible a simple vista por cualquier persona y con elementos visibles sólo con lupa, luz especial u otro mecanismo similar.
- Marco y viñeta guilloche, a determinar por la Entidad encargada de la confección de las licencias.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Todos los textos y dibujos deberán estar impresos en base a tinta de seguridad.
- Micro impresión que dirá "República de Chile".

C. Colores de impresión.

- Documento de licencia de conductor, Pantone Solid Uncoated, color negro.
- Fondo: 614 U o 614 U con porcentaje de opacidad a criterio de la Entidad encargada de la confección de las licencias;
- Diseño de seguridad: 485 U, 3975 U, Black
- Grosor de línea: 0,5 puntos.

D. Medidas y terminaciones de formulario (Artículo 2° Decreto N°23).

- El formulario en referencia será de 27,9 cm de alto y 21,6 cm de ancho.
- Prepicado vertical y horizontal que permitan desprender entre sí la ficha de comunicación, la licencia y la ficha de resumen.

E. Foliación.

- Código alfanumérico compuesto de dos letras y ocho números, más un código de barra que haga alusión a la composición alfa numérica impreso en color negro y graficando en tres partes identificadas en la letra A) de las bases técnicas.

Plástico Termosellable.

A. Dimensiones de la licencia de conductor (Artículo 5° Decreto N°23).

El formato final del documento de licencia de conductor, incluyendo el plástico será de: 54 mm de alto y 86 mm de ancho.

Dimensiones de la tarjeta: 50 mm. de alto por 80 mm. de ancho

B. Embalaje.

El embalaje será en resmas de 500 especies, con los correspondientes plásticos termosellables foliados.

C. Medidas de seguridad.

- Será foliado en el lado derecho en dirección vertical, en sentido de abajo hacia arriba, con el mismo folio del documento.
- Llevará una o más figuras equivalentes a una impresión ópticamente variable u holograma con la forma que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- En caso de desprendimiento, el plástico ocupado deberá cumplir con la cualidad de quedar inutilizado, al igual que el documento.
- Las respectivas entidades deberán incorporar a lo menos dos tipos distintos de medidas de seguridad, adicionales a aquellas señaladas en el formulario para gestión de licencia, las cuales deberán contar con elementos de seguridad visibles sólo con lupa, luz especial u otro mecanismo similar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Sistema de gestión de para la seguridad de los procesos de impresión vigente, el cual emplea funciones de seguridad añadidas, diseñadas para proteger contra la falsificación de sus características (Certificación ISO 14298:2013).

3.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los folios, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de la **Unidad de Tesorería Municipal ubicada en calle Maipú N°350**, comuna de Quillota. Para ello, el proveedor deberá coordinar con la inspección técnica, mediante correo electrónico (gregoria.gonzalez@quillota.cl) o teléfono (33-2-291115).

4.- DEVOLUCIONES:

En caso de presentarse diferencias en las características establecidas en las presentes bases, deterioro y/o cualquier desperfecto que deje inutilizables los folios solicitados, será responsabilidad del Proveedor realizar el cambio correspondiente asumiendo los costos asociados a despacho y entrega de los nuevos folios.

5.- GARANTÍA POR TRANSPORTE Y ENTREGA

Cabe señalar que los productos, serán recibidos en óptimas condiciones, sin defectos u/o daños apreciables a simple vista, en caso contrario, estos no serán recibidos, debiendo el proveedor retirarlos en forma inmediata del lugar, procediendo la Inspección Técnica a consignar dichas observaciones en el acta respectiva. De igual forma se actuará con lo que respecta a la cantidad de los folios a suministrar, si existieran diferencias, éstas serán consignadas en el acta, procediendo en ambos casos a fijar el plazo para subsanar dichas observaciones.

En la eventualidad que algún producto resulte dañado por causa de su transporte, o descarga en su lugar de destino final, ya sea por error, negligencia o imprudencia del proveedor o de sus dependientes, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto, éste deberá asumir el reemplazo inmediato de dicho producto, sin que esto signifique pagar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que participe por éste hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Quillota, mayo de 2023.



IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-42-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.-SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:

Nº	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm.-

Quillota, mayo de 2023.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-42-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formularios
 - Respuestas a la Preguntas, aclaraciones y/o modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica, determine para la optimización en la adquisición y entrega de los insumos materia de la presente licitación.
- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE**

Quillota, mayo de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
- ITS (Gregoria González)
- Adquisiciones
- Tránsito
- Tesorería Municipal
- Ingeniería Tránsito
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-42-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONducir, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota, mayo de 2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



CURRÍCULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 4

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-42-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **Currículum del Proponente:** Declaro la siguiente experiencia con relación con la venta de folios de licencias de conducir de acuerdo a normativa de Decreto N°23 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, **realizados en los últimos 60 meses**, todo lo anterior debidamente acreditado y adjuntado con órdenes de compra en estado “Recepción Conforme”:

Nº	AÑO	ID ORDEN DE COMPRA	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE

Nota: Toda información que esté mencionada en el presente formulario pero que no se adjunte su respectivo respaldo o viceversa, no será considerada para evaluación.

Por tratarse de un formulario digital el proponente podrá instar las filas que requiera.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE**

Quillota, mayo de 2023.



CERTIFICACIÓN ISO 14298:2013
FORMULARIO N° 5

Nº DE ADQUISICION	2464-42-LE23
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

CERTIFICACIÓN	14298:2013
Nº CERTIFICADO	
FECHA EMISIÓN	
FECHA CADUCIDAD	

NOTA: Se debe adjuntar copia de certificación para poder acreditar.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE**

Quillota, mayo del 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada)
6. ITS (Gregoria González)
7. Adquisiciones
8. Tránsito
9. Tesorería Municipal
10. Ingeniería Tránsito
11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



PLANILLA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO Nº 6

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-42-LE23
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE 12.000 FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. ME COMPROMETO A COBRAR POR LOS FOLIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL MONTO TOTAL DE:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	*VALOR TOTAL NETO SIN IMPUESTO
12.000	FOLIOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR CON SUS RESPECTIVOS PLÁSTICOS TERMOSELLABLES	\$

Nota: Cabe señalar que el ***VALOR TOTAL NETO SIN IMPUESTO** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra (Comprobante de Oferta).

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR (PRECIO UNITARIO) NETO SIN IMPUESTO
1	FOLIO DE LICENCIA DE CONDUCIR CON SU RESPECTIVO PLÁSTICO TERMOSELLABLE	\$

2. AL MONTO NETO OFERTADO (POR LOS 12.000 FOLIOS), SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ÍTEM	DETALLE IMPUESTO	*VALOR (\$) TOTAL (con impuesto incluido)
1	19% IVA	\$
2	13% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto aplicado al **VALOR TOTAL** ofertado.

Nota: Cabe señalar que si el ***VALOR (\$) TOTAL** (impuesto incluido) supera el monto disponible para la presente licitación, la oferta será declarada inadmisibile.

3. ME COMPROMETO A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS FOLIOS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL **PLAZO DE _____ DÍAS HÁBILES**, QUE SE CONTARÁN DESDE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPONENTE

Quillota, mayo de 2023.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (David Leyton – Ángela Navarro – Cristian Encalada) 6. ITS (Gregoria González) 7. Adquisiciones 8. Tránsito 9. Tesorería Municipal 10. Ingeniería Tránsito 11. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **David Leyton Orellana**, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo reemplace.
- **Ángela Navarro Puente**, Funcionaria de la Unidad de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo reemplace.
- **Cristián Encalada Tapia**, Funcionario de Tesorería Municipal o quien lo reemplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t  pore como sujetos pasivos de la Ley N   20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci  n de la propuesta.

QUINTO: **DES  GNASE** como Inspector T  cnico del Servicio al siguiente Funcionario:

- Gregoria Gonz  lez Rojo, Tesorera Municipal o quien la reemplace.

SEXTO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Tr  nsito y Transporte P  blico, el Jefe de la Unidad de Ingenier  a de Tr  nsito, la Tesorera Municipal y el Director de Administraci  n y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci  n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER  N S  NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI  N:

1. Control Interno 2. Administraci  n Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisi  n Evaluadora (David Leyton –   ngela Navarro – Cristi  n Encalada) 6. ITS (Gregoria Gonz  lez) 7. Adquisiciones 8. Tr  nsito 9. Tesorer  a Municipal 10. Ingenier  a Tr  nsito 11. Secretar  a Municipal.

OCS/DMB/jlm.-